



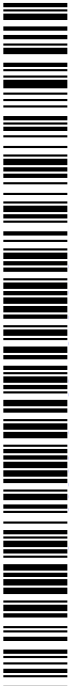
Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1279277
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2024-12-03 12:26:19
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
BARTOLOME RAFAEL POMAR MIRO		03/12/2024	Vàlida
FRANCISCA TORRES ARABI		03/12/2024	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL3086C70178647073H3D3DFRA

CSV:



Ajuntament de Calvià
Mallorca

Asunto: Acta número 52 de la comisión de selección de los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de las plazas del grupo A, por la que se publican los resultados DEFINITIVOS del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 3 plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, que sigue el sistema de Concurso

Acta de la reunión

Identificación de la reunión.

- Fecha: 2 de diciembre de 2024.
- Horario: de 8:00 a 10.30 horas.
- Lugar: Servicios Jurídicos.

Asistentes.

- Presidenta de la comisión de selección: Francisca Torres Arabí.
- Secretario y vocal de la comisión: Bartolomé Rafael Pomar Miró.
- Representación sindical: Magdalena Contestí Murci, en representación de STEI.

Orden del día:

- Resolver alegaciones y publicar resultados definitivos del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 3 plazas de Trabajador/a Social, que sigue el sistema de Concurso.

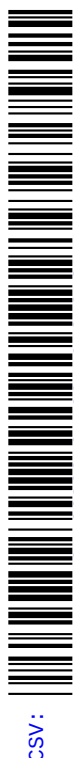
Acciones llevadas a cabo y acuerdos adoptados.

Finalizada la comprobación de las autovaloraciones de la totalidad de aspirantes, se firmó el acta 25 de resultados provisionales, publicada el 2 de abril, por la que se otorgaba un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

En vista de que la mayor parte de alegaciones eran relativas al cómputo de la experiencia sobre la base de sentencias de procesos judiciales no finalizados, se optó por esperar a la firmeza de dichas resoluciones, que tras sentencias de octubre y noviembre de la Sala de lo Social del TSJB, han dado lugar a la rectificación de 3 certificados de servicios prestados.

A continuación se da respuesta a cada una de las alegaciones presentadas en plazo:

- María Luisa Díez Molla, alega mediante escrito de 5/04/24 -REGAGE24e00025133033- que en el "último listado/acta publicado este mes de abril aparecen los resultados de las comprobaciones de las autovaloraciones de más del 120% de las personas aspirantes con respecto a las plazas convocadas. Mi puntuación es de 63 puntos y no aparezco en el listado convocado, siendo mayor mi puntuación que la de otros aspirantes Solicita: La revisión de este error dado que según mis cálculos yo debería aparecer en el listado de aspirante a las tres plazas convocadas." Al respecto, la comisión de selección DESESTIMA dicha solicitud, y ello se justifica en el hecho de que, tras la revisión de todos y cada uno de los méritos, la comisión debe confeccionar el acta de resultados revisados a partir del listado de méritos alegados en la declaración responsable (autobaremación) del número de personas aspirantes que se considera oportuno para cubrir las plazas convocadas, y que como mínimo debe ser del 120 por ciento previsto tanto en la Ley como en las Bases, comprobando tras dicha revisión (acta 25), que los aspirantes con puntuaciones inferiores a las de otras personas autobaremadadas que no figuran en dicho listado, no altera la relación de candidatos que podrían obtener plaza, y que en definitiva constituye el





Ajuntament de Calvià
Mallorca

Asunto: Acta número 52 de la comisión de selección de los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de las plazas del grupo A, por la que se publican los resultados DEFINITIVOS del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 3 plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, que sigue el sistema de Concurso

objeto de este proceso, y en este sentido no consta la existencia de persona/s con mayor puntuación (autobaremada) a la obtenida por las personas aspirantes que ocupan la cuarta o quinta posición, y que por lo tanto, en principio podrían ocupar la última plaza de todas las convocadas. A partir de aquí, en el momento que corresponda se confeccionará una nueva lista adicional de todas las personas aspirantes, con las revisiones de autobaremadaciones que correspondan, a los solos efectos de constituir un bolsín de interinaje.

- Eulalia Romero Romero, manifiesta disconformidad con la puntuación obtenida por experiencia en este Ayuntamiento, y alega mediante escrito de 5/04/24, rge CB8077/24, que tras la pronunciación del Juzgado de lo Social nº1 y nº4 en diciembre 2023 y enero 2024, debe reconocerse la antigüedad del inicio de la prestación el 1.10.2005. Vista la Sentencia n.º 213, dictada por la Sala de lo Social del TSJB, y las sentencias que sobre el asunto se han sucedido en el sentido de reconocer su antigüedad, verificada la improcedencia de recurrirlas por parte del Ajuntament, se han confeccionado nuevos certificados de servicios prestados. En el caso de la Sra. Romero, su antigüedad como trabajadora social fue certificada el pasado 21 de noviembre, desde "3.10.2005 al 19.01.2023". Por todo lo cual, se estima la alegación y pasa a obtener la puntuación máxima (en cuanto al mérito de experiencia): 45 puntos.
- Reyes González Fava, presentó alegaciones el 7/04/24, REGAGE24e00025466288, complementadas con escrito de 8/04/2024 -REGAGE24e00025555154. A continuación se da contestación a sus alegaciones:

- En relación a su alegación de experiencia no valorada "Del 01/08/2000 al 15/09/2002. Es decir, un total de 25 meses y 14 días". Dicha puntuación no fue tomada en cuenta por cuanto la comisión manejó otro certificado, también disponible en la plataforma Convoca, según el cual dicha experiencia fue de Técnico de Grado Medio, Escala de Administración General. Efectuada consulta a RR.HH. se confirma que la experiencia fue de Trabajadora Social, por lo que se emite por RR.HH. un nuevo certificado en tal sentido, y en consecuencia, la comisión ESTIMA esta parte de la alegación, añadiendo 6,25 puntos en el apartado de experiencia. Según las bases publicadas en el anexo 5 del BOIB n.º 152 del 22 de noviembre de 2022, se valora 0,25, cada mes trabajado como personal laboral, en el propio Ayuntamiento de Calvià, ejerciendo las funciones propias de la escala, subescala, clase o categoría.

- "Del 16/09/2002 al 31/12/2003.- Es decir, un total de 15 meses y 15 días". Así lo computó la comisión en fase provisional.

- "Del 01/01/2004 al 18/08/2004.- Un total de 7 meses y 17 días." Así lo computó la comisión en fase provisional.

- "Que por ello, en este apartado (cada mes de servicios prestado como personal laboral), debería haber obtenido una puntuación de $(25+15+7= 47 \text{ meses} \times 0,25= 11,75)$. Por otro lado, los días sueltos se calcularán con la siguiente fórmula $14+15+17= 46/30 = 1,5$. El resultado final, en este apartado es de $11,75+1,5 = 13,25$."

La comisión DESESTIMA dicha conclusión de la Sra. González Fava por cuanto está sumando puntos (11,75) con meses (1,5), y si cambiamos a puntos los meses, teniendo en cuenta además que sólo computan los meses completos, la suma correcta es de $11,75 + 0,25= 12$ puntos otorgados en fase provisional, en los que se ratifica la comisión.

- "Con respecto a la valoración de servicios prestados como funcionaria en la misma escala, subescala, clase o categoría, según el certificado del propio ayuntamiento de Calvià, queda reflejado los siguientes periodos trabajados: - Del 01/12/2014 al 31/03/2015.- Es decir, un total de 3 meses y 30 días - Del 01/04/2015 al 31/12/2015.- Es decir, un total de 8 meses y 30 días - Del 11/08/2017 a 01/11/2018.- Es decir, un total de 14 meses y 21 días * De este periodo se aporta certificado que especifica que prestaba mis servicios como trabajadora social. Que por ello, en este apartado (cada mes de servicios prestado como funcionaria), debería haber obtenido una puntuación de $(3+8+14= 25 \text{ meses} \times 0,25=$



Asunto: Acta número 52 de la comisión de selección de los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de las plazas del grupo A, por la que se publican los resultados DEFINITIVOS del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 3 plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, que sigue el sistema de Concurso

6,25. Por otro lado, los días sueltos se calcularán con la siguiente fórmula $30+30+21= 81/30 = 2,7$. El resultado final, en este apartado es de $6,25+2,7 = 8,95$."

La comisión DESESTIMA dicha alegación por cuanto la Sra. González Fava está sumando puntos (6,25) con meses (2,7). Si se pasan a puntos los meses, la suma correcta es de $6,25 + 0,5 = 6,75$ puntos otorgados en fase provisional, en los que se ratifica la comisión.

Sumando ambos servicios prestados (personal laboral+funcionario), tendríamos un total de $12+6,75= 18,75$ de experiencia profesional.

Finalmente alega en relación al reconocimiento de trienios, que en el acta publicada el 04/04/2024, se le valoraron únicamente 3 puntos, es decir, un trienio. Revisada la documentación aportada, se constata que a los meses trabajados en el Ajuntament de Calvià deben adicionarse los prestados en el Govern de les Illes Balears, el Ajuntament de Palma, el Ministerio de Justicia, y la Secretaría de instituciones penitenciarias (Mº Interior), resultando un total de 17 años y 7 meses, que equivalen a 5 trienios, por lo que a razón de 3 puntos por trienio, le corresponden 15 puntos. Se ESTIMA dicha alegación y se efectúan los cambios correspondientes.

- Liliana Felices Donate, presentó el 5/04/24 -REGAGE24e00025202637- escrito manifestando que entre la documentación requerida, entrega un certificado del propio Ayuntamiento de Calvia, donde quedan reflejados los siguientes periodos de trabajo como personal laboral como trabajadora social:

- "se ajuste la fecha de su antigüedad en este ayuntamiento a 08/09/2009 en base a la Sentencia 17/2024 del Juzgado Social nº 1 de palma emitida el 23/01/2024 y, en consecuencia, se revise y modifique su puntuación a 40 puntos en el apartado "experiencia administración" del proceso selectivo que nos ocupa.

- se modifique donde proceda el puesto y la plaza ocupados.

- se revisen y modifiquen donde proceda y, concretamente, en la puntuación del apartado "otros méritos" del proceso selectivo que nos ocupa, los puntos obtenidos por la contabilización de trienios, en base a la antigüedad que reconoce la sentencia 17/2024 de palma emitida el 23/01/2024, es decir, un total de 4 trienios.

- acceder de manera presencial a mi expediente para contrastar los méritos baremados y conocer los motivos de las puntuaciones otorgadas por parte del ayuntamiento, y/o enumeración y motivación por escrito de las discrepancias entre la puntuación del autobaremo y la puntuación otorgada por la comisión de selección para cada uno de los méritos en los que se produzca discrepancia."

En relación a dicha alegación, el Área de RR.HH. ha confeccionado nuevo certificado de servicios prestados con arreglo a lo dictaminado por Sentencia nº 441/2024, de 1 de octubre de 2024, dictada por la Sala de lo Social del TSJIB en contestación al recurso de Suplicación 213/2024. Todo ello equivale al reconocimiento de la antigüedad alegada, e indirectamente, a la estimación de alegaciones, por lo que la comisión efectúa las modificaciones correspondientes en la plataforma Convoca, de manera que le corresponden 160 meses ($\times 0,25$) 40 puntos en cuanto a experiencia, y 4 trienios ($\times 3$) 12 puntos. En vista de la íntegra estimación de la alegación, la comisión considera innecesario el trámite de revisión presencial, todo ello sin perjuicio del ejercicio de su derecho de acceso al expediente.

- Rosa María Andreu, presentó escrito de 8/04/24, REGAGE24e00025737762, donde por una parte reitera su escrito de 26/02/24, por el que presentaba la documentación acreditativa de los méritos alegados en el proceso de estabilización, al parecer no tomado en cuenta por la Comisión: certificados de asistencia a cursos, vida laboral, 2 resoluciones emitidas por el Govern de les Illes Balears reconociendo trienios, y



Asunto: Acta número 52 de la comisión de selección de los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de las plazas del grupo A, por la que se publican los resultados DEFINITIVOS del proceso selectivo correspondiente a la convocatòria de 3 plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, que sigue el sistema de Concurso

3 certificaciones de servicios prestados en otras administraciones públicas.

En cuanto a los certificados de asistencia a cursos, se comprueba que en el apartado de cursos de formación, la Sra. Andreu, ya en cursos de aprovechamiento, obtuvo en fase provisional la puntuación máxima de 20 puntos que corresponden en dicho apartado de acuerdo con lo dispuesto por el Anexo 5, apartado 2.4 de las Bases, por lo que no se entra a valorar si fueron ya puntuados, pues el mismo programa Convoa impide por defecto aumentar la puntuación y deviene irrelevante al sobrepasar ya en fase provisional la puntuación máxima para dicho apartado: 2.4 Cursos de formación (máximo 20 puntos).

El certificado de vida laboral no es un documento idóneo ni reconocido por las Bases para el reconocimiento de méritos por cuanto no especifica ni la clase, ni el grupo, subgrupo, escala, ni subescala de los puestos ocupados, impidiendo clasificar y valorar correctamente la experiencia de las personas aspirantes, motivo por el cual, no puede tomarse en consideración para acreditar experiencia.

En cuanto a la experiencia en otras administraciones alegada. La comisión revisa de nuevo los dos certificados emitidos, aportados en fase de requerimiento vía OpenCertiac, manifestando lo siguiente:

- En cuanto al certificado de servicios prestados en la *Conselleria d'Afers Socials* (exp. 020162012022), la comisión considera que efectivamente se acredita la ocupación durante 7 años y 8 meses, de un puesto que no es propiamente de Trabajadora Social, sino de Técnica de grado medio (F016500HP). La comisión considera que dicho certificado hace referencia clara a un puesto de TGM, Escala de Administración General, por tanto, no equiparable a las funciones de Trabajadora Social.
- En cuanto al certificado de servicios prestados en la *Conselleria d'Afers Socials* (exp. 004292362023) acreditativo de la prestación de servicios de Trabajadora Social, durante 1 año, 7 meses y 10 días, la comisión entiende que en este caso sí se acredita que el servicio prestado era de Trabajadora Social por un total de 19 meses, por lo que se rectifican los 15 meses otorgados en fase provisional, correspondientes al pantallazo colgado por la aspirante en el programa CONVOCA.

Por último, se hace constar que por extensión de los efectos de las recientes sentencias de la Sala de lo Social del TSJB, se ha emitido un nuevo certificado de servicios prestados de la aspirante Sra. M^a Ángeles Ferrer Boada (subsanción de errores contenidos en el anterior certificado de 21 de noviembre de 2024) de manera que su experiencia acreditada como Trabajadora Social de este Ayuntamiento resulta ser la siguiente:

Como funcionaria interina: Del 9.02.2010 al 31.12.2010. (10 meses x 0,25 = 2,5 puntos)

Como personal laboral: Del 7.01.2015 al 13.03.2015 y del 3.08.2015 al 19.01.2023. (92 meses x 0,25 = 23 puntos).

Asimismo, se certifican 2 trienios. (2 x 3 = 6 puntos)

No habiendo más alegaciones que contestar, a continuación se publica el listado definitivo del proceso selectivo de 3 plazas de Trabajador/a Social por sistema de Concurso.

La presidenta levanta la sesión, el secretario redacta la presente acta con el acuerdo de publicarla en el apartado correspondiente de cada uno de los procesos selectivos a los que hace referencia.





Ajuntament de Calvià
Mallorca

Asunto: Acta número 52 de la comisión de selección de los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de las plazas del grupo A, por la que se publican los resultados DEFINITIVOS del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de 3 plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, que sigue el sistema de Concurso

RESULTADOS DEFINITIVOS DE TRABAJADORES/AS SOCIALES

Denominación de la plaza:	Trabajador/a Social
Número de plazas convocadas:	3
Grupo de titulación:	A
Subgrupo de titulación:	A2
Escala:	Administración especial
Subescala:	Técnica
Sistema de acceso:	Concurso
Turno de la convocatoria:	Libre

Orden	DNI/NIE Enmascarado	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Turno	Experiencia administración	Otros Méritos	Total
1	***2936**	FELICES	DONATE	LILIANA	Libre	40	42	82
2	***2564**	BLESA	VIDAL	ISIDRO	Libre	21,6	55	76,6
3	***9092**	ROMERO	ROMERO	MARIA EULALIA	Libre	45	26	71
4	***4520**	GONZALEZ	FAVA	REYES	Libre	18,75	48	66,75
5	***7602**	RAMON	DE PABLO	MARIA ANGELES	Libre	16,95	45	61,95
6	***9735**	FERRER	BOADA	MARIA ANGELES	Libre	25,5	36	61,5
7	***3896**	ANDREU	FIOL	ROSA MARIA	Libre	14,25	47	61,25
8	***6533**	CARABALLO	RAMIS	ANTONIA	Libre	0	55	55
9	***1843**	MARTINEZ	BENITO	MARIA TERESA	Libre	3,8	45	48,8
10	***7228**	ARANDA	HUERTAS	JOSE	Libre	1	45	46
11	***1674**	ROSSELLO	PICO	MARIA MAGDALE	Libre	0	43	43
12	***6334**	DE FRANCISCO	SANCHEZ	MARTA	Libre	6,85	30	36,85

La presidenta de la comisión de selección.

El secretario de la comisión de selección.

Fdo: Francisca Torres Arabí

Fdo: Bartolomé Rafael Pomar